

CONSTANCIA. El H. Consejo Seccional de la Judicatura de Santander asignó al titular del Despacho compensatorios del 1 al 5, 8 y 9 de abril del año en curso, por turno de habeas corpus en la Semana Mayor. Socorro, 12 de abril de 2024.

Rosana Milena Monsalve Rincón
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, doce (12) de abril de dos mil cuatro (2024).

Exp. 68755-3184-002-2024-00023-00

Subsanado en debida forma el libelo introductorio, acorde con las directrices del auto anterior, se

RESUELVE:

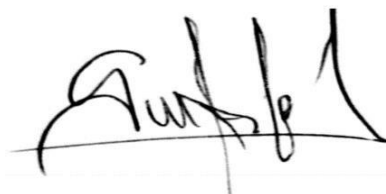
Primero: Se admite la demanda de cesación de los efectos civiles de matrimonio católico propuesta por ELENA GAMBOA ESPINEL contra RICARDO TENJO MORALES.

Segundo: Désele el trámite verbal consagrado en el Libro III, Título I, Capítulo I, artículo 368 y siguientes del Código General del Proceso.

Tercero: Notifíquese al demandado en la forma indicada en el art. 291 ib. o el canon 8° de la Ley 2213 de 2022, y córrasele traslado por el término de veinte (20) días, para que lo conteste.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA